



Agosto de 2019

Estimado proveedor:

ESTA CARTA CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PRÓXIMOS CAMBIOS EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PARA TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN SU PROGRAMA.

Como seguramente sabrá, con la aprobación del presupuesto del estado de Nueva York el 1 de abril de 2019, se promulgó una ley que le da a la Oficina de Servicios para Niños y Familias (*Office of Children and Family Services*, OCFS) la autoridad para implementar verificaciones exhaustivas de antecedentes según lo exigen los requisitos federales de la Ley de Subvención en Bloque para el Desarrollo y el Cuidado Infantil (*Child Care Development Block Grant Act*, CCDBG) de 2014. Próximamente, comenzaremos a implementar estas nuevas verificaciones de antecedentes requeridas por la ley federal. Lea con atención esta información, ya que estos cambios afectan a todas las personas asociadas con su programa de cuidado infantil.

Requisitos para la verificación exhaustiva de antecedentes vigentes a partir del 9/16/19:

Se exigirá que todo operario, director, empleado o voluntario existentes o potenciales de un centro de cuidado infantil diurno, un centro pequeño de cuidado diurno, un programa de cuidado de niños en edad escolar, un hogar de cuidado diurno de un grupo de niños en familia o un hogar de cuidado diurno en familia, y cualquier persona mayor de 18 años que viva en dicha vivienda, se someta a las siguientes verificaciones de antecedentes de acuerdo con un cronograma desarrollado por la OCFS:

- Una verificación de antecedentes penales del estado de Nueva York con la División de Servicios de Justicia Criminal (*Division of Criminal Justice Services*).
- Una verificación nacional de antecedentes penales con la Oficina Federal de Investigación (*Federal Bureau of Investigation*, FBI).
- Una investigación del Registro de Agresores Sexuales del Estado de Nueva York (*New York State Sex Offender Registry*).
- Una verificación de la base de datos del Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York (*Statewide Central Register [SCR] of Child Abuse and Maltreatment*) de acuerdo con la sección 424 de la Ley de Servicios Sociales (*Social Services Law*).
- Una investigación del registro nacional de agresores sexuales a través del Centro Nacional de Información sobre el Crimen (*National Crime and Information Center*). (Esta verificación no se hará después de la implementación inicial y se deberá completar en una fecha posterior).

Además, toda persona que viva o haya vivido fuera del estado de Nueva York en los últimos cinco años se deberá someter a las siguientes verificaciones de antecedentes:

- Una investigación del repositorio de antecedentes penales en cada estado donde viva o haya vivido la persona fuera de Nueva York.
- Una investigación de todo registro o repositorio de agresores sexuales en cada estado donde viva o haya vivido la persona fuera de Nueva York.

- Una investigación del repositorio estatal de información de maltrato o negligencia infantil en cada estado donde viva o haya vivido la persona fuera de Nueva York.

Qué significa esto para usted y su programa:

- Todos los nuevos solicitantes de empleo y de licencia/registro deberán cumplir de forma satisfactoria estos requisitos para la verificación exhaustiva de antecedentes antes de comenzar en el programa de cuidado infantil.
- Los operadores, directores, empleados o voluntarios potenciales que no vivan ni hayan vivido fuera del estado en los últimos cinco años no podrán comenzar hasta que la OCFS notifique al programa que la persona ha cumplido de forma satisfactoria los requisitos para la verificación exhaustiva de antecedentes.
- Los operadores, directores, empleados o voluntarios potenciales que vivan o hayan vivido fuera del estado en los últimos cinco años pueden recibir una aprobación condicional debido a los plazos de procesamiento adicionales que pueda haber después de completar estas verificaciones de antecedentes; sin embargo, no podrán comenzar hasta que la OCFS les dé la aprobación condicional y no podrán permanecer solos y sin supervisión con niños hasta que la OCFS informe que la persona ha completado de forma satisfactoria todas las partes de la verificación exhaustiva de antecedentes y que dicha persona es elegible.
- Todas las personas actualmente autorizadas deberán someterse nuevamente al proceso de toma de huellas dactilares para cumplir los requisitos para completar estas verificaciones exhaustivas de antecedentes. El proceso completo de la verificación exhaustiva de antecedentes debe volverse a hacer, al menos, cada cinco años. Además, las verificaciones deberán repetirse cuando una persona haya sido separada del cuidado infantil dentro del estado de Nueva York durante más de 180 días consecutivos.
- La OCFS está desarrollando un cronograma de implementación para el personal actualmente autorizado para que complete este proceso de verificación exhaustiva de antecedentes. Debido a la gran cantidad de personas que deben someterse a este proceso, hay muchos desafíos logísticos por resolver. Anticipamos que publicaremos este cronograma en un futuro cercano. **UNA VEZ QUE SE PUBLIQUE ESTE CRONOGRAMA, DEBE SEGUIRSE.**
- Habrá infracciones de descalificación requeridas por la ley federal. Es posible que las personas que hayan sido aprobadas previamente ya no lo sean una vez que se completen estas verificaciones de antecedentes adicionales. La OCFS le comunicará esta información a usted, si corresponde.
- Habrá cambios en la manera en la que su programa procesará y recibirá información sobre el resultado de la verificación de antecedentes. Se enviará un aviso de aprobación de la verificación de antecedentes a los programas de centros de cuidado infantil diurno y de cuidado de niños en edad escolar que indicará que el proceso se ha completado y se enviará la aprobación condicional, si corresponde, para sus empleados y voluntarios. Todos los directores y participantes de un hogar de cuidado diurno en grupo o de un hogar de cuidado diurno en familia recibirán un aviso general de aprobación de su rol que incluirá la aprobación de la verificación de antecedentes, una vez que se complete el proceso, y una aprobación condicional, si corresponde, para los directores. También habrá avisos y procedimientos adicionales para el caso de las personas cuyo rol no se pueda aprobar debido a problemas en el proceso de la verificación de antecedentes.
- **A partir del 9/1/19**, los programas de centros de cuidado infantil diurno y de cuidado de niños en edad escolar aún podrán ingresar datos en el formulario LDSS-3370 en el Sistema de Aprobación en Línea (*Online Clearance System*). Sin embargo, los programas recibirán los resultados de las verificaciones del SCR de manera directa. La información proporcionada en el Sistema de Aprobación en Línea se enviará a la entidad reguladora del programa para que la envíe al SCR, como así también los resultados, y colaborará con todo el proceso de verificación de antecedentes.

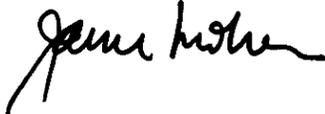
- En el momento de la implementación, el personal de cuidado infantil ya no podrá ser “exonerado” de la toma de huellas dactilares al participar en nuevos programas hasta que completen el proceso de verificación exhaustiva de antecedentes. Si su organización opera varios programas y usted anticipa que necesitará personal que trabaje en varios lugares, debe comunicarse con su emisor de licencias/registrador para que el personal sea exonerado de la toma de huellas dactilares para el ingreso en estas ubicaciones antes de que comience la implementación.
- La OCFS está desarrollando nuevos formularios y documentos para respaldar estos cambios para que las personas tengan todo lo que necesitan para completar el proceso en un solo lugar. Esta información se publicará en nuestro sitio web y le enviaremos una carta en el momento en que esté disponible.

Un recordatorio importante para que actualice su lista de personal:

Como resultado de los requisitos para la verificación exhaustiva de antecedentes, es más importante que nunca que la lista de su personal activo sea actual. Revise su lista de personal detenidamente y elimine a cualquier persona que no esté trabajando de manera activa en su programa. Debe utilizar el formulario [OCFS-4622, Notice to Expunge Associated Fingerprint Cards](#) (Aviso para Eliminar las Tarjetas de Huellas Dactilares Asociadas), el que también se puede encontrar en la página de formularios de nuestro sitio web <https://ocfs.ny.gov/main/documents/docsChildCare.asp>, o puede enviar una lista si hubo varias personas a las que se les tomaron las huellas dactilares que ya no están asociadas con su programa. Comunique estos cambios a su emisor de licencias/registrador por teléfono, correo electrónico, por escrito o en el lugar durante una inspección.

La OCFS reconoce que implementar estos cambios puede generar dificultades. Nos comprometemos a colaborar con usted y con su programa para completar el proceso. Mejorar las verificaciones de antecedentes de las personas asociadas con los programas de cuidado infantil optimiza el bienestar y la seguridad de los niños bajo tutela, y son obligatorias según la ley federal. Continuaremos manteniéndolo informado a medida que avancemos en la implementación y compartiremos la información con usted a medida que se desarrollen los procesos. En las próximas semanas, enviaremos una carta con más novedades, pero visite periódicamente nuestro sitio web para obtener la información más reciente. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su emisor de licencias/registrador.

Atentamente.



Janice M. Molnar, Ph.D.
Comisionada Adjunta
División de Servicios de Cuidado Infantil (*Division of Child Care Services*)



¿Está inscrito para votar? [Inscríbese hoy para votar en línea.](#)